

ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALAURÍA

Edicto

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Benalauría para el ejercicio 2022, acordada en sesión plenaria de 11 de enero de 2022, el mismo queda elevado a definitivo, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo resumido por capítulos:

1) Resumen del referenciado presupuesto para 2021

ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE
1. IMPUESTOS DIRECTOS	101.500,00 €
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	1.600,00 €
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	52.720,00 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.2559,05 €
5. INGRESOS PATRIMONIALES	17.000,00 €
OPERACIONES CORRIENTES	765.379,05 €
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	765.379,05 €

ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE
1. GASTOS DE PERSONAL	316.547,60 €
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	298.731,45 €
3. GASTOS FINANCIEROS	400,00 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.800,00 €
OPERACIONES CORRIENTES	628.479,05 €
6. INVERSIONES REALES	117.900,00 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	117.900,00 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	19.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	765.379,05 €



II) Plantilla de esta Corporación local, aprobada junto con el presupuesto para 2021

A) FUNCIONARIOS

PUESTO DE TRABAJO	CLASIFICACIÓN	N.º PUESTOS
FHCE-SECRETARIO-INTERVENTOR	A1	1
AGENTE ADMINISTRATIVO	C2	1
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	E	2

B) PERSONAL LABORAL

PUESTO	CLASIFICACIÓN	N.º PUESTOS
TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	OCUPADA	1
OPERARIAS DE LIMPIEZA	OCUPADAS	3
TECNICO DEPORTIVO	TEMPORAL T. PARCIAL	1
SOCORRISTA	TEMPORAL VACANTE	1
TÉCNICO DE JUVENTUD	TEMPORAL T. PARCIAL	1
DINAMIZADORA GUADALINFO	TEMPORAL T. PARCIAL	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Benalauría, 16 de febrero de 2022.

La Teniente de Alcalde, por Decreto de delegación número 2022-014, de fecha 27 de enero de 2022, firmado: María Cristina Márquez García.

520/2022